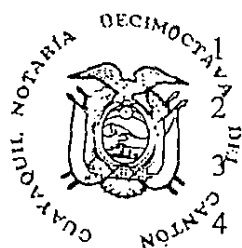


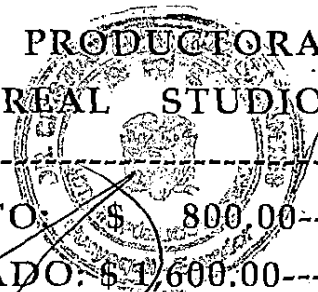
2016 09 01 18 PO1445



Al. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMOTAVO
Guayaquil



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA PRODUCTORA
MULTIMEDIA SURREAL STUDIO
SURREALPROD S.A.---
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00---
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00---

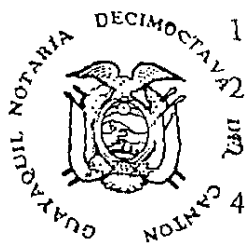


En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen, los señores JOSEPH GIOVANNI ROSE PETRILLI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, GABRIEL ALFONSO LUNA FORNELL, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, estudiante, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, en razón de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación personal, y con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en consecuencia,

RPS



1 la resolución número cero setenta y ocho
2 guion dos mil dieciséis del Consejo de la
3 Judicatura.- Bien instruidos en el objeto y
4 resultado de esta Escritura a los que proceden con
5 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
6 presenta la minuta que es del tenor siguiente:
7 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
8 escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de
9 constitución de una sociedad anónima, que se
10 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura pública y
13 manifiestan su voluntad de constituir una
14 sociedad anónima las siguientes personas:
15 **JOSEPH GIOVANNI ROSE PETRILLI,**
16 ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión
17 Ingeniero en Gestión Empresarial, domiciliado en
18 esta ciudad de Guayaquil; y, **GABRIEL ALFONSO**
19 **LUNA FORNELL,** ecuatoriano, de estado civil
20 casado, estudiante, domiciliado en esta ciudad de
21 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
22 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía
23 que se constituye por el presente contrato se
24 denominará **PRODUCTORA MULTIMEDIA**
25 **SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.,** su
26 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio
27 principal es en la ciudad de Guayaquil.- La
28 sociedad podrá establecer sucursales o agencias en

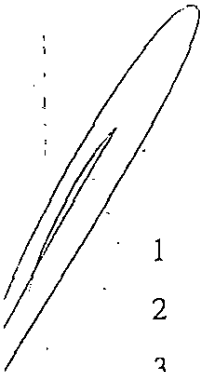


Al. Juan Santana Villacres
NOTARIO DECIMOTAVO
Guayaquil

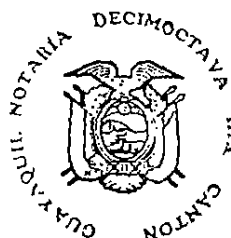
1 cualquier lugar de la república del Ecuador o del
2 exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL** La
3 Compañía podrá dedicarse: a).- la publicidad
4 y estudios de mercado, b).- Creación e inserción
5 de anuncios en periódicos, revistas, programas
6 de radio y de televisión, internet y otros
7 medios de difusión, c).- Creación y colocación
8 de anuncios de publicidad al aire libre en
9 carteles, tableros, boletines y carteleras,
10 decoración de escaparates, diseño de salas de
11 exhibición, colocación de anuncios en
12 automóviles y buses, actividades de perifoneo,
13 d).- Representación de medios de difusión, venta
14 de tiempo y espacio en diversos medios de
15 difusión interesados en la obtención de anuncios
16 y publicidad aérea, e).- Realización de
17 compañías de comercialización y otros servicios
18 de publicidad dirigidos a atraer y retener
19 clientes; promoción de productos,
20 comercialización en el punto de venta, publicidad
21 directa por correo y asesoramiento en marketing,
22 creación de stands, otras estructuras y lugares de
23 exhibición, distribución o entrega de materiales o
24 muestras de publicidad, f).- Alquiler de espacios
25 de publicidad en vallas publicitarias, g).- Prestación
26 servicios de publicidad No comprendidas
27 Previamente (N.C.P.) h).- Producción de bienes,
28 comercialización, almacenamiento,

RPS





1 industrialización, explotación, distribución,
2 investigación, y desa, promoción, capacitación,
3 asesoramiento, intermediación, inversión,
4 construcción, reciclaje , importación, I).-
5 Actividades de diseñadores gráficos, como
6 elaboración y comercialización de medios
7 audiovisuales, diseños y productos físicos creados
8 en base a nuestros diseños, con fines
9 informativos, educativos, de ocio, y/o aplicables
10 a promoción y publicidad. J).-Producción de
11 estudios cinematográficos o laboratorios
12 especiales (para la creación de dibujos animados
13 por ejemplo). K).- Actividades de postproducción,
14 como: edición, rotulación, subtitulado, créditos
15 subtitulados para sordos, gráficos, animación y
16 efectos especiales producidos por ordenador,
17 transferencia de película a cinta; actividades de
18 laboratorios cinematográficos y de laboratorios
19 especiales para películas de animación, incluido el
20 revelado de estas cintas. LL).- actividades
21 auxiliares de montaje y doblaje de películas a
22 cambio de una retribución o por contrato. M).-
23 Actividades de planificación y diseño de sistemas
24 informáticos que integran equipo y programas
25 informáticos y tecnología de las comunicaciones.
26 N).-análisis de las necesidades y problemas de los
27 usuarios y presentación de las soluciones más
28 convenientes sobre equipo de informática. O).-

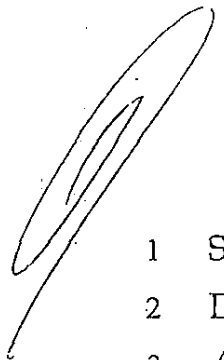


H. Juan Santiago Villacres
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

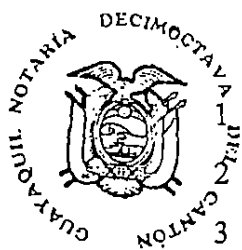
1 Diseño industrial, es decir creación y
2 desarrollo de diseños y especificaciones que
3 optimizan la utilización, el valor y la apariencia
4 de los productos, incluyendo la determinación de
5 los materiales, la construcción, el mecanismo, la
6 forma, el color y el acabado del producto,
7 teniendo en cuenta las características y
8 necesidades humanas y consideraciones
9 relacionadas con la seguridad, el atractivo en el
10 mercado, la eficiencia en la producción, la
11 distribución, la utilización, y la facilidad de
12 mantenimiento. P).- Fabricación de diseño
13 moderno (de mando numérico y para hacer pasar
14 el producto por varias estaciones de trabajo).
15 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
16 toda clase de actos o contratos permitidos por la
17 Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto
18 social.- **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración
19 de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados
20 a partir de la inscripción de la presente escritura
21 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
22 General de Accionistas podrá disminuir o
23 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los
24 requisitos legales de conformidad con el artículo
25 treinta y tres de la Ley de compañías. **QUINTA**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizable de la
27 compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital

RPS





1 Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA dividido en ochocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una, el mismo que
6 podrá ser aumentado por resolución de la Junta
7 General de Accionistas hasta llegar al límite del
8 capital autorizado.- SEXTO: DECLARACION
9 JURAMENTADA DE INTEGRACION DEL
10 CAPITAL.- Los accionistas fundadores de la
11 compañía declaran bajo juramento que el capital
12 suscrito de la compañía está integrado de la
13 siguiente manera: JOSEPH GIOVANNI ROSE
14 PETRILLI, ha suscrito Cuatrocientas acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una; y, GABRIEL
17 ALFONSO LUNA FORNELL, ha suscrito
18 Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una. Los accionistas declaran bajo juramento
21 además que una vez constituida la compañía bajo
22 las normas legales correspondientes, se
23 comprometen a cancelar el valor de por lo menos el
24 veinticinco por ciento de cada una de las acciones
25 suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad, y
26 declaran que el valor restante será cancelado en un
27 plazo no mayor a dos años tal como
28 establece la Ley de Compañías.- SEPTIMA:



Al. Juan Santiago Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-

ARTICULO PRIMERO.- El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del

Gerente General y a falta o ausencia de este lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-**

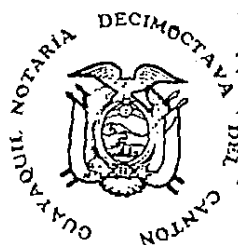
La Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTICULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de inscribirse para constituirse en Junta General Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,

RPS



1 representado, cuando se trate de primera
2 convocatoria; la junta general se reunirá en
3 segunda convocatoria con el número de
4 accionistas presentes, debiendo expresarlos así
5 en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-**
6 Salvo disposición contraria de la Ley o del
7 presente estatuto, las resoluciones se tomarán
8 por simple mayoría del capital pagado
9 concurrente.- Los votos en blanco y las
10 abstenciones se sumarán a la mayoría.-
11 **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía será
13 ejercida por el Gerente General y Presidente
14 individualmente.- **ARTICULO SEXTO.-** Son
15 atribuciones de la Junta General: a) designar y
16 remover al gerente General y al Presidente
17 quienes durarán cinco años en sus funciones
18 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
19 mismos que podrán ser o no accionistas de la
20 compañía.- b).- designar al comisario principal y
21 suplente, quienes durarán cinco años en sus
22 funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o
23 rechazar las cuentas y balances presentados por
24 el administrador.- d).- resolver acerca de la
25 forma del reparto de utilidades, la formación de
26 la reserva legal y en casos necesarios
27 de una reserva facultativa; e).-
28 Autorizar la transferencia, enajenación y



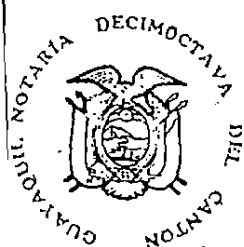
Al. Juan Santana Villanueva
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

1 gravamen a cualquier titulo de los bienes.
2 inmuebles de propiedad de la compañía; f).-
3 Acordar el aumento o disminución del capital
4 suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas
5 en la ley y en el presente estatuto. **ARTICULO**
6 **SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General;
7 a).- Ejercer individualmente la representación
8 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).-
9 Administrar junto con el presidente, con poder
10 amplio general y suficiente los establecimientos,
11 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
12 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin
13 más limitaciones que las señaladas por el estatuto;
14 c).- Presentar cuentas y balances para su
15 aprobación a la Junta General; d).- convocar a la
16 junta General; e).- Suscribir conjuntamente con el
17 presidente los títulos y talonarios de las acciones
18 de las demás actas de junta General; f).- Las
19 demás contenidas en la ley y en el presente
20 estatuto. **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones
21 del Presidente: a).- Ejercer individualmente la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía; b).- Administrar junto con el Gerente
24 General, con poder amplio general y suficiente los
25 establecimientos, empresas y negocios de la
26 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
27 de actos o contratos sin más limitaciones que las
28 señaladas por el estatuto; c).- Presentar cuentas

RPS



1 balances para su aprobación a la Junta General;
2 d).- convocar a la junta General; e).- Suscribir
3 conjuntamente con el Gerente General los títulos y
4 talonarios de las acciones de las demás actas de
5 junta General; f).- Las demás contenidas en la ley
6 y en el presente estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-**
7 **TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias
8 y nominativas y los títulos de las mismas
9 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
10 llevarán la firma del Gerente General y del
11 Presidente de la compañía. Cada título puede
12 representar una o varias acciones y deberá llevar
13 la numeración correspondiente, cada acción es
14 indivisible; y, en caso de haber sido pagada
15 íntegramente su valor dará derecho a un voto en
16 las deliberaciones de la Junta General en
17 proporción de su valor pagado.- **ARTICULO**
18 **DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE**
19 **LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y
20 transmiten de conformidad con las disposiciones
21 legales pertinentes. La compañía considerará como
22 dueña de las acciones a quién aparezca como tal
23 en el libro de Acciones y Accionistas de la
24 compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
25 **FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío,
26 pérdida, sustracción, utilización de un título de
27 acciones se observarán las disposiciones legales
28 para conferir nuevo título en reemplazo del

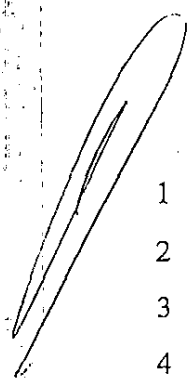


Al. Juan Santiago Villacres
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

1 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
2 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
3 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
4 interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**
5 **DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
6 **COMPANIA.-** De las utilidades que resulten de
7 cada ejercicio económico se separará un porcentaje
8 no menor del diez por ciento, que será destinado a
9 formar el fondo de reserva legal de la compañía,
10 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta
11 por ciento del capital social.- El fondo de reserva
12 legal deberá ser integrado, si este después de
13 constituido resultare disminuido por cualquier
14 causa.- La Junta General de Accionistas podrá
15 además acordar la formación de una reserva
16 especial estableciendo el porcentaje de beneficios
17 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá
18 después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO**
19 **DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE**
20 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se
21 deberá asignar por lo menos un cincuenta por
22 ciento para ser distribuido entre los accionistas en
23 proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
24 resolución unánime en contrario de la Junta
25 General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
26 **CUARTO.-** La compañía se disolverá por las
27 causales señaladas en la Ley de Compañías y en
28 tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar

RPS





1 a cargo de sus propios administradores.-
2 **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE**
3 **REPRESENTANTES.-** Para los períodos señalados
4 en el artículo Sexto del estatuto, se designa como
5 primer representante en el cargo de Gerente
6 General de la compañía al señor **JOSEPH**
7 **GIOVANNI ROSE PETRILLI;** y, en cargo de
8 Presidente al señor **GABRIEL ALFONSO LUNA**
9 **FORNELL.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
10 accionistas fundadores autorizan expresamente al
11 Abogado **ECUADOR CARTAGENA MARINO,** para
12 obtener la aprobación y el registro de la compañía,
13 así mismo queda facultado cualquiera de los
14 accionistas fundadores para convocar la primera
15 Junta General. Agregue usted señor Notario las
16 demás formalidades de estilo para la perfecta
17 validez de esta escritura pública firma
18 ilegible, Abogado **ECUADOR CARTAGENA**
19 **MARINO,** registro número siete mil doscientos
20 cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados
21 del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
22 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
23 en el contenido de la preinserta minuta, la misma
24 que se eleva a escritura Pública se agrega los
25 documentos de ley.- Léida esta escritura de
26 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los
27 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



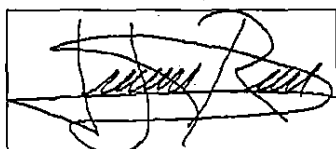
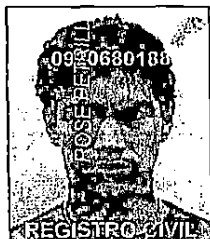
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920680188

Nombres del ciudadano: ROSE PETRILLI JOSEPH GIOVANNI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CHARLES EDWARD ROSE

Nombres de la madre: MARITZA CATERINA PETRILLI

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS-
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.20 16:39:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-782809bd2cad45d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0920680188
Nombre: ROSE PETRILLI JOSEPH GIOVANNI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-654e3b1181394c0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



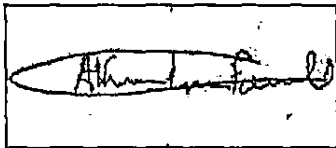
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0910276971

Nombres del ciudadano: LUNA FORNELL GABRIEL ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: PROAÑO CISNEROS PAMELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: LUNA MOISÉS

Nombres de la madre: FORNELL VICTORIA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.20 19:11:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-e1178b4b8e15447



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910276971

Nombre: LUNA FORNELL GABRIEL ALFONSO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL

-Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IA-ead3057b4588442



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0166 **0920680188**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSE PETRILLI JOSEPH GIOVANNI

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

3
12
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

372 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

372 - 0255 **0910276971**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUNA FÓRNELL GABRIEL ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA DECIMA OCTAVA
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7743094

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907932073 CARTAGENA MARINO ECUADOR RENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2016 12:00 AM

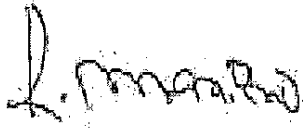
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

27/10/2016 2.24 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

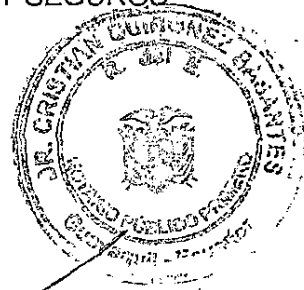
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7743094

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907932073 CARTAGENA MARINO ECUADOR RENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/10/2016 12:00 AM

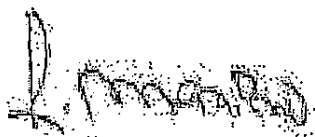
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
2 acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

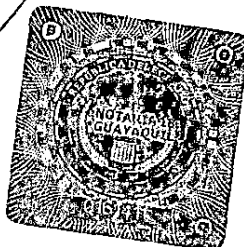
3
4
5
6
7 **JOSEPH GIOVANNI ROSE PETRELLI**
8 **C.C.No- 0920680188**
9

10
11
12 **GABRIEL ALFONSO LUNA FORNELL**
13 **C.C. No.- 0910276971**
14

15
16
17 Se otorgó ante mí, ABOGADO JUAN
18 CARLOS SANTANA VILLACRESES,
19 NOTARIO TITULAR DÉCIMO OCTAVO
20 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
21 ELLO CONFIERO ESTE *Primer*
22 TESTIMONIO QUE FIRMO, SELLO Y
23 RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE
24 GUAYAQUIL, EL **20 SEP 2016**

25
26 **AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES**
27 **Notario Titular Décimo Octavo**
28 **Cantón Guayaquil**

RPS



EL NOTARIO
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
Notario Titular Décimo Octavo
Cantón Guayaquil



13



Factura: 001-004-000000555



20160901018P01445

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLAGRES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901018P01445					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSE PETRILLI JOSEPH GIOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920680188	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUNA FORNELL GABRIEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910276971	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLAGRES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.410
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil dieciséis, queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.**, de fojas 45.345 a 45.357, Registro Mercantil número 4.000. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.**, a favor de **JOSEPH GIOVANNI ROSE PETRILLI**, de fojas 44.537 a 44.540, Registro de Nombramientos número 11.956.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.**, a favor de **GABRIEL ALFONSO LUNA FORNELL**, de fojas 44.541 a 44.544, Registro de Nombramientos número 11.957.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

Guayaquil, 10 de octubre de 2016

REVISADO POR:

DELEGADA
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy fe que la presente fotocopia es igual
al documento me se me exhibe
Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de
la Ley Notarial
Guayaquil, 26 OCT 2016

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Código Notarial: 2016-01

SON 13-
FOJAS UTILES
Dr. Cristian Quinonez
NOTARIO PRIMERO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1483181



Factura: 001-003-000005283



20160901001D16854

15 pags

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901001D16854

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:18).

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO SURREALPROD S.A.

NACIONALIDAD:

SURREGALPROD. S.A

DOMICILIO LEGAL	Urb. Central Juagocanes 518 y extensión de las afueras		
PROVINCIA	CANTÓN	CIUDAD	

CIUDAD:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

CIUDADELA:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Guayacanes

518

Extensión de Las Monjas

KM.:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**OFICINA No.:****TELÉFONO 1:**

042384633

TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Joseph.rose.2000@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

alonsoluna Fto ymaf.com.

FAX:

0991267218

0986643216

REFERENCIA UBICACIÓN: 4 casas antes de la Universidad UTEG (Ficus grande al cam.)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Joseph Giovanni Rose Petrilhi

0920680188

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

31 OCT 1966 HORA: 12:00

Receptor: Monica V. H. Preses indarte

Firma: Ilupca

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Juliana
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

*** DUPLICADO ***

26/OCT/2016 15:43:11

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: **37524** - **0**

**PRODUCTORA MULTIMEDIA SURREAL STUDIO
SURREALPROD S.A.**

Expediente:

RUC:

101874

Razón social: *

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

49